



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Bogotá, junio 7 de 2022

COMUNICADO RECTORÍA

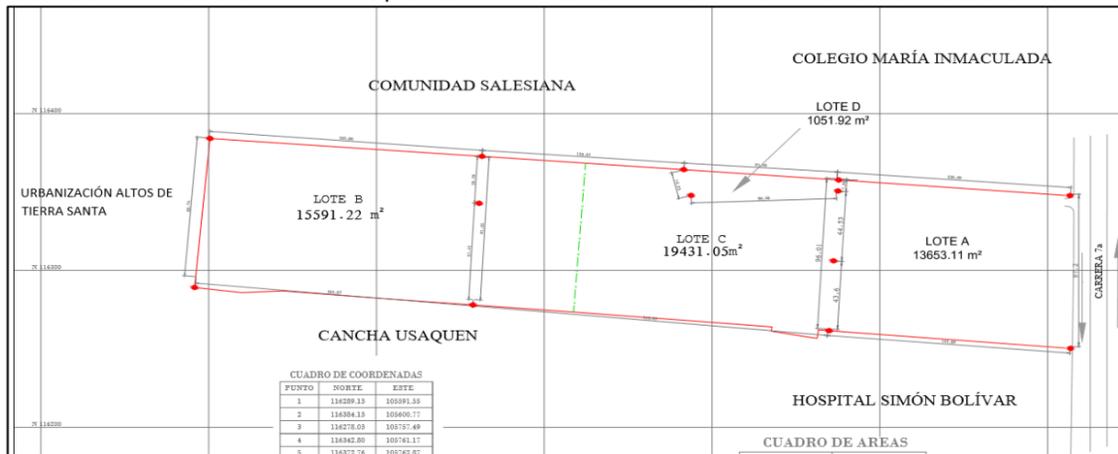
Apreciada Comunidad Universitaria, cordial saludo.

De acuerdo con el fallo del 29 de mayo de 2014, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dispuso en su parte resolutive: *“ordenase a la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Ministerio de Educación Nacional y a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para que bajo los principios de colaboración institucional armónica, proporcionalidad y razonabilidad en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia trasladen a un lugar distinto la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca que actualmente se encuentra ubicada en el denominó lote "B" Colegio Mayor de Cundinamarca inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria no. SOC-541960 en donde se lo distingue con la dirección única "carrera 7 28-66 Museo Nacional y Colegio Mayor de Cundinamarca”, traslado que implica, la adquisición de un nuevo terreno, así como la construcción o adquisición de una nueva edificación, propiedad que deberá quedar a nombre de la universidad pública del orden nacional; para el cumplimiento de esta orden deberán adoptar las medidas administrativas pertinentes y necesarias, tanto del orden técnico, planeación, presupuestal y contractual.*

En mi calidad de Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, conforme al ejercicio de mis funciones y competencias, se adelantaron las siguientes gestiones:

Se logró identificar un predio ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 166 – 51, que tiene un área de cuarenta y cinco mil metros cuadrados (45.000 mt²), aproximadamente; y se encuentra subdividido así:

Ilustración 1. Plano de localización de predios resultantes de la división material del folio 50N-335536



5.

Fuente: Levantamiento topográfico elaborado por CISA (2013) a partir de los linderos contenidos en la Escritura Pública No. 6531 del 11 de octubre de 1994 Notaría 9 de Bogotá



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Las áreas identificadas como LOTE A, LOTE C y LOTE D son propiedad del Ministerio de Educación Nacional, el área identificada como LOTE B fue transferida en el año 2011 a CISA S.A., a título gratuito, para que dicha entidad procediera a su comercialización.

El 29 de octubre de 2021 presenté la gestión adelantada y mi propuesta para la adquisición de dichos terrenos al Honorable Consejo Superior Universitario, máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, y solicité su autorización para iniciar los trámites y acciones que permitieran concretar la adquisición del LOTE B, así como demás acciones necesarias con el fin de concretar la transferencia parcial a título gratuito de los LOTES A, C y la totalidad del LOTE D. La iniciativa Rectoral fue respaldada por el Consejo Superior Universitario con la expedición del Acuerdo No. 027 del 29 de octubre de 2021 *“por el cual se autoriza a la señora Rectora para concretar la adquisición de un bien inmueble de propiedad de la Central de Inversiones CISA y las acciones necesarias para materializar la transferencia a título gratuito de otros predios colindantes propiedad del Ministerio de Educación Nacional”*. Lo anterior, fue informado a la comunidad universitaria, mediante comunicado rectoral del día 2 de noviembre de 2021.

Como consecuencia de la autorización proferida por el Consejo Superior Universitario, ante el Ministerio de Educación Nacional se adelantaron las siguientes acciones: i), mediante oficio No. 20211300003191 del 2 de noviembre de 2021, se socializó el Acuerdo 027 de 2021 del Consejo Superior Universitario y se tramitó ante la Secretaría Distrital de Planeación el concepto de viabilidad necesario para la construcción de la Nueva Sede de la Universidad en el predio mencionado; cabe resaltar que el Ministerio condicionó la transferencia del predio a la compra del LOTE B propiedad de CISA S.A. ii), el 15 de diciembre de 2021, a través de correo electrónico, se socializó el inicio del informe de diagnóstico integral, contratado por la Universidad para determinar la viabilidad, técnica, jurídica y administrativa de los LOTES A, B, C y D; iii), el 30 de marzo de 2022 vía correo electrónico fue remitido el resultado del informe de diagnóstico y socializado el 5 de abril de 2022 en mesa tripartita (Ministerio de Educación Nacional, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y CISA S.A.), oportunidad en la que se manifestó la viabilidad jurídica, administrativa y técnica del predio siempre y cuando el Ministerio de Educación Nacional garantizara la ampliación de un acceso adicional. El mismo Ministerio indicó que esta ampliación podría realizarse sobre el costado norte del predio; iv), El 12 de mayo de 2022, vía correo electrónico se compartió el resultado del avalúo realizado por parte de la Universidad al LOTE B.

De igual forma, en virtud de la autorización proferida por el Consejo Superior Universitario, se han adelantado las siguientes gestiones ante la Central de Inversiones CISA S.A.: i), a través de oficio No. 20211300003261 del 4 de noviembre de 2021, se socializó el Acuerdo 027 de 2021 del Consejo Superior Universitario y solicitó mantener la oferta económica expresada por esa entidad en mesa de trabajo realizada el día 15 de septiembre de 2021; ii), el 25 de noviembre de 2021 se envió carta de intención para la compra del predio del LOTE B condicionada al cumplimiento de unos requisitos legales y técnicos para salvaguardar los intereses generales de toda la comunidad universitaria; iii), el 28 de enero de 2022 se suscribió el contrato administrativo marco 005 de 2022 para establecer los lineamientos generales para la posterior compraventa de inmuebles entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la Central de Inversiones CISA S.A., en una de sus cláusulas se indica que el precio de compraventa del inmueble deberá ser aprobado por las instancias internas de cada entidad; iv), el 30 de marzo de 2022 vía correo electrónico fue remitido el resultado del informe y



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

socializado el 5 de abril de 2022 en mesa tripartita (Ministerio de Educación Nacional, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y CISA S.A.), oportunidad en la que se manifestó la viabilidad jurídica, administrativa y técnica del predio siempre y cuando el Ministerio de Educación Nacional garantice la ampliación de un acceso adicional; v), el 12 de mayo de 2022, vía correo electrónico se compartió el resultado del avalúo realizado por parte de la Universidad del LOTE B; vi), el 23 de mayo de 2022 se realizó mesa de trabajo en la que se socializó el avalúo del LOTE B; vii), el 2 de junio mediante oficio No. 20221040001581 se solicitó pronunciamiento respecto de la postura comercial de CISA S.A., teniendo en cuenta la diferencia de valores presentados en los avalúos realizados al LOTE B.

El 18 de abril de 2022 mediante oficio No. 20221300000921 se solicitó al Ministro de Hacienda y Crédito Público un espacio en su agenda y su gestión ante la Central de Inversiones CISA S.A, para lograr la transferencia a título gratuito del lote B a favor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, antes de la culminación del período de gobierno nacional. El 18 de mayo de 2022, a través de oficio No. 20221040000891 se reiteró al Ministro de Hacienda la urgencia de realizar una mesa de trabajo conjunta para lograr el cumplimiento del fallo judicial.

El 1 de junio de 2022, mediante oficio No 20221040001541, se solicitó al señor Presidente de la República un espacio en su agenda para poder exponerle de manera presencial la situación que enfrenta la Universidad y la urgencia de construir una solución definitiva y pronta que integre el esfuerzo de todas las autoridades nacionales vinculadas al cumplimiento de la orden judicial.

El 2 de junio de 2022 en el desarrollo de la audiencia pública de verificación de cumplimiento al fallo citada por el juez, expusé la gestión adelantada por parte de la Universidad con relación a la adquisición de los LOTES A,C y D propiedad del Ministerio de Educación Nacional y LOTE B propiedad de CISA S.A. y solicité la transferencia a título gratuito de la totalidad de los predios (LOTES A, B, C y D) a favor de la Universidad o en su defecto la transferencia parcial de los lotes A, C y la totalidad del LOTE D, sin el condicionamiento a la compra del LOTE B, de propiedad de CISA S.A., además, se requirió la vinculación de CISA S.A., al cumplimiento de la sentencia popular, dada la diferencia presentada entre los avalúos de las partes.

El 6 de junio de 2022, envié comunicación al Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministra de Educación Nacional y al señor Juez Treinta (30) Administrativo de Bogotá, en la que solicité las mismas pretensiones que expusé ante la audiencia pública del 2 de junio, requiriendo la acción interinstitucional y colaboración armónica de las autoridades públicas vinculadas al cumplimiento del fallo para atender las siguientes peticiones:

***“Al señor Presidente de la República:** conscientes del compromiso del Gobierno Nacional con las necesidades de la Universidad Pública, comedidamente le solicitamos que nos conceda un espacio en su agenda, acompañados del Señor Juez OSCAR DOMINGO QUINTERO ARGÜELLO para poder exponerle de manera presencial la situación que se enfrenta y la urgencia de su imperiosa intervención y apoyo para construir una solución definitiva y pronta que integre el esfuerzo de la Universidad y el de todas las autoridades nacionales vinculadas al cumplimiento de la orden judicial, hoy en indeseable situación de desacato.*



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

A la señora Ministra de Educación: resaltando su apoyo y trabajo articulado con la Universidad solicitamos que a la mayor brevedad posible transfiera a la Universidad a título gratuito y sin condicionamientos la totalidad de los predios que pertenecen al Ministerio, de acuerdo a lo mencionado en la audiencia pública de verificación de cumplimiento del fallo realizada el 2 de junio de 2022. Como universidad nos comprometemos a respetar el contrato de arrendamiento suscrito con el colegio Colombo Sueco y permitir su traslado de forma gradual, garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes que estudian en dicha institución. Además, si el canon de arrendamiento ingresa a la Universidad, servirá para apalancar algunos gastos en adecuaciones en solo vías de acceso.

En concordancia con el interrogante formulado por el señor juez, en el desarrollo de la audiencia del comité de verificación que se realizó el día 2 de junio de 2022, respetuosamente solicitamos que se remita el certificado de tradición y libertad de la totalidad del predio y se aclare la naturaleza jurídica de CISA S.A. respecto al LOTE B, como poseedor del derecho de dominio o mero tenedor y administrador para su comercialización. De igual manera, solicitamos se dé viabilidad jurídica a la reversión del LOTE B para que el Ministerio de Educación Nacional, pueda transferir directamente la totalidad del predio, LOTE A, LOTE B, LOTE C, y LOTE D, a la universidad a título gratuito con la finalidad de aportar al cumplimiento parcial de la sentencia.

Al señor Ministro de Hacienda: Solicitamos que el Ministerio de Hacienda realice la compra del del LOTE B a CISA S.A, y posteriormente, efectúe de forma directa la transferencia a la Universidad a título gratuito.

Al señor Juez: respetuosamente solicitamos que vincule a CISA S.A. al Comité de Verificación y nos acompañe a las mesas de trabajo en las que podamos analizar con los ministros y la Universidad como entidades vinculadas en el fallo judicial, la búsqueda de soluciones y alternativas para el cumplimiento del fallo.

De igual manera, respetuosamente, solicitamos garantizar la igualdad procesal respecto de la asistencia obligatoria e indelegable de los representantes legales de las entidades vinculadas al cumplimiento del fallo, para poder encontrar una solución definitiva, toda vez que, he sido la única representante que ha asistido a las audiencias de verificación, y pese a la importancia que representa el cumplimiento urgente del fallo y que es determinante que cada una de las exposiciones que se hacen y se socializan por los representantes legales, quienes son los que tienen la facultad de tomar decisiones y en el marco de la comprensión y respeto que merece la misma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo manifestado por el representante del Ministerio de Cultura en el desarrollo de la audiencia de verificación de cumplimiento del día 2 de junio de 2022, en el sentido de advertir que la ampliación del Museo Nacional no requiere la totalidad de la transferencia del predio donde actualmente funciona la Universidad, comedidamente solicitamos que su despacho requiera al Ministerio de Cultura para que precise esta circunstancia y en caso de ser cierta, indique cuál es el área que efectivamente se necesita para el cumplimiento del fallo, en lo referente a la ampliación del Museo. En este orden de ideas, le solicitamos señor juez que analice la posibilidad de modificar el fallo para que la



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Universidad pueda seguir funcionando en el área que no sea requerida por el Ministerio de Cultura, para tal fin”.

El día 6 de junio de 2022 la Universidad fue notificada del auto proferido por el Juez 30 administrativo de Bogotá, en el que, con fundamento en las solicitudes realizadas por parte de la rectoría de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la audiencia de verificación al cumplimiento del fallo realizada el 2 de junio de 2022, se impartieron las siguientes órdenes:

“Que como las autoridades de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA han expresado, con el objeto construir su nueva sede, su intención inequívoca de adquirir el predio ubicado en la Avenida Carrera 7 # 155 – 51, el cual está conformado por cuatro (4) lotes, y donde el Ministerio de Educación es titular del dominio de los lotes A, C y D, los cuales mediante concepto 2021—IE- 046653 del 21 de octubre de 2021 se encontró jurídicamente viable la trasferencia parcial a título gratuito a favor de la universidad porque buena parte de los lotes se encuentra arrendada a una institución de educación media de naturaleza privada), y condiciona la cesión a la Universidad a que adquiriera previamente el lote de propiedad de la Central de Inversiones CISA, quien es el titular de la propiedad del lote B, el despacho dispone:

- **Respecto del Ministerio de Educación Nacional.**

- 1) *Solicitar a la Doctora MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ, Ministra de Educación Nacional, para que en el menor tiempo posible expida los actos cediendo la propiedad parcial de los lotes A, C y D, ubicados en la Carrera 7 # 155 – 51, de manera gratuita, sin el condicionamiento a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA de comprar previamente el lote B a CISA, y según los términos pactados*
- 2) *Solicitar a la Doctora MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ, Ministra de Educación Nacional, explorar las posibles alternativas para que el lote B, que fue cedido a CISA de manera gratuita, sea devuelto al Ministerio de Educación, con el compromiso de transferir su propiedad a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.*
- 3) *En el evento de ser imposible lo anterior, se solicita a la Doctora MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ, Ministra de Educación Nacional, coadyuvar la solicitud de las autoridades de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para que sea el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO quien compre el lote B a CISA y su propiedad sea traspasada a la Universidad, todo con el fin de que los recursos con que hoy en día cuenta esta los invierta en el 2022 en el diseño y la construcción de su infraestructura. En caso negativo, deberá indicar, que recursos tiene el Ministerio de Educación destinados este año para la contratación del diseño y construcción de la Universidad.*



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

- 4) *Solicitar a la Doctora MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ, Ministra de Educación Nacional, ofrecer ceder a título gratuito la totalidad de la propiedad de las áreas de los lotes A, C y D, ubicados en la Carrera 7 # 155– 51, a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA con el fin de dotarla de una sede adecuada para su desarrollo institucional en el menor tiempo posible. En caso positivo, deberá indicar cuándo se haría entrega material del predio actualmente arrendado a la institución educación media de índole privada.*

- **Respecto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

Como quiera que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público anualmente ha apropiado recursos con destino a la compra y/o construcción de la nueva sede de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, los cuales han sido devueltos por no haber adquirido el predio, por lo que se concluye que a la fecha esta cartera ministerial no ha realizado aporte económico alguno para lograr el traslado de la universidad -postura que comparte la Rectora de la institución educativa-; así las cosas, en procura de que los dineros que actualmente posee la universidad sean utilizados en la adecuación y construcción de sus instalaciones, el despacho:

1. *Solicita al Doctor JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, Ministro de Hacienda y Crédito Público, que habida cuenta que el lote B del inmueble ubicado en la Carrera 7 # 155 – 51 fue transferido de manera gratuita por parte del Ministerio de Educación a CISA, agotar todas las vías legales posibles - ley, decreto o acto administrativo- para que el mencionado predio sea transferido y entregado a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para que construya su nueva sede.*
2. *En el evento de no ser posible lo anterior, se solicita al Doctor JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, Ministro de Hacienda y Crédito Público, adquiera el lote B del referido inmueble y se lo entregue de manera gratuita a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, con el fin de evitar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se quede con los recursos con los cuales cuenta la Universidad para contratar el diseño y adecuación y/o construcción de la nueva sede.*
3. *En el caso de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no adquiera el inmueble en cita, se solicita al Doctor JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, Ministro de Hacienda y Crédito Público, garantizar los recursos este año para que la Universidad pueda contratar el diseño y construcción de la Universidad, y de esa manera avanzar en el cumplimiento de la sentencia popular.*

- **Respecto de la Central de Inversiones S.A. -CISA-**



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

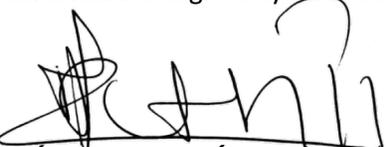
De otra parte, como se informa que a pesar del interés manifestado por la universidad para adquirir el lote B, las negociaciones no se han concretado por cuanto existe diferencia en el valor del inmueble según los avalúos realizados por las partes y, adicionalmente, mediante oficios del 18 de abril y del 18 de mayo de 2018, las autoridades de la universidad solicitaron al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público su intervención ante CISA para que el pluricitado predio fuera transferido a la universidad a título gratuito -con el fin de que el dinero que la universidad posee actualmente para su adquisición sea destinado a la adecuación y construcción de la nueva sede-, y la respuesta de Minhacienda fue desfavorable; se vincula a la presente acción a la Central de Inversiones S.A. -CISA- para lograr el cumplimiento de la sentencia popular; en consecuencia:

- 1) Las autoridades del CISA deberán comparecer a la reunión que se programó para el próximo 10 de junio de 2022 en las instalaciones del inmueble ubicado en la Carrera 7 # 155 – 51 para in situ resolver las dificultades que se presentan.*
- 2) Solicitar a CISA allegar al despacho los siguientes documentos: i). Copia de todos los actos administrativos y demás documentos por medio de los cuales el Ministerio de Educación transfirió a CISA el derecho de dominio del mencionado lote B. ii). Constancia y copia de la publicación en la página Web del citado inmueble en los términos del Decreto 047 de 2014. iii) Certificado de tradición y libertad del inmueble ubicado en la Carrera 7 # 155 – 51 lote B. iv) allegar copia del avalúo practicado por la autoridad competente sobre el lote B. v) Los demás que considere pertinentes.*

Ante este pronunciamiento judicial, se solicitó la aclaración sobre la dirección del predio respecto del cual recaen las órdenes impartidas por el despacho, como quiera que la dirección correcta es Avenida Carrera 7 No 166 – 51.

El 7 de junio de 2022 la Universidad fue notificada del auto en el que el juez precisó que las ordenes impartidas en el auto del 6 de junio de 2022 debían entenderse respecto del predio ubicado en la Avenida Carrera 7 No 166 – 51.

Así las cosas, cabe mencionar que desde mi posesión como rectora hemos agotado las instancias pertinentes y realizado todas las acciones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias en aras de salvaguardar los intereses generales de la comunidad universitaria para lograr una solución definitiva y pronta que integre el esfuerzo de la Universidad y el de las autoridades vinculadas al cumplimiento de la orden judicial. Continuaremos trabajando en la adquisición del predio donde funcionará la Nueva Sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
RECTORA